

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD POR PRESUNTA VIOLACION A LA LEY PARA LA TUTELA DE DATOS PERSONALES 1/2014		23 DE ENERO DE 2015	<p>PRIMERO. Se tiene por no presentado el escrito de oposición de datos promovido por ...</p> <p>SEGUNDO. Se informa a la parte promovente que:</p> <p>a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación;</p> <p>b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>
2	IVAI-REV/1650/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	22 DE ENERO DE 2015	<p>Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."</p>
3	IVAI-REV/71/2015/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE ENERO DE 2015	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la</p>

LISTA DE ACUERDOS

				clave de expediente IVAI-REV/71/2015/II , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
4	IVAI-REV/66/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	22 DE ENERO DE 2015	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
5	IVAI-REV/6441/2014/III	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	22 DE ENERO DE 2015	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
6	IVAI-REV/1328/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	22 DE ENERO DE 2015	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
7	IVAI-REV/895/2013/III	PARTIDO ACCION NACIONAL	22 DE ENERO DE 2105	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
8	IVAI-REV/1829/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	22 DE ENERO DE 2015	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/353/2013/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	22 DE ENERO DE 2105	Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
10	IVAI-REV/736/2012/II	AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	22 DE ENERO DE 2105	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA , haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el cinco de noviembre de dos mil doce . Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
11	IVAI-REV/340/2013/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
12	IVAI-REV/567/2014/III Y SUS ACUMULADOS.	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
13	IVAI-REV/654/2014/III.	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."
14	IVAI-REV/759/2014/III	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/775/2012/III	AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	<p>"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."</p>
16	IVAI-REV/876/2014/III Y SUS ACUMULADOS.	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	<p>"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."</p>
17	IVAI-REV/1662/2014/III Y SU ACUMULADO	Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.	ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014	<p>"....- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución ..."</p>
18	IVAI-REV/1467/2014/III y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1467/2014/III Y SUS ACUMULADOS.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de doce de agosto de dos mil catorce;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y</p> <p>d) El seis de febrero de dos mil quince a las nueve horas con quince minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
19	IVAI-REV/1796/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1796/2014/III.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y</p> <p>d) El seis de febrero del presente año a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>20</p>	<p>IVAI-REV/1724/2014/III y su acumulado</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1724/2014/III Y ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El seis de febrero del presente año a las nueve horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
<p>21</p>	<p>IVAI-REV/1327/2014/III y su acumulado</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1327/2014/III Y ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y</p> <p>d) El seis de febrero del presente año a las nueve horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente</p>
22	IVAI-REV/1721/2014/III y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1721/2014/III Y ACUMULADOS.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil catorce;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y</p> <p>d) El seis de febrero del presente año a las diez horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
23	IVAI-REV/384/2014/I y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/384/2014/I Y ACUMULADOS. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veintitrés de abril de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El seis de febrero del presente año a las diez horas con quince minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>24</p>	<p>IVAI-REV/1680/2014/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1680/2014/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veintisiete de agosto de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El seis de febrero de dos mil quince a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
<p>25</p>	<p>IVAI-REV/1647/2014/III Y SUS ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1647/2014/III Y SU ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veinte de agosto de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, d) El seis de febrero de dos mil quince a las catorce horas, se llevara a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
26	IVAI-REV/66/2014/II y su acumulado	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>II. Se tiene al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el diecinueve de marzo de dos mil catorce. III. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.</p>
27	IVAI-REV/320/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>Se tiene al AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido el doce de agosto de dos mil trece.</p>
28	IVAI-REV/81/2015/III Y SU ACUMULADO	PODER LEGISLATIVO	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/81/2015/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>29</p>	<p>IVAI-REV/360/2013/III Y SU ACUMULADO</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/360/2013/III Y ACUMULADO.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de nueve de julio de dos mil trece;</p> <p>Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero del presente año a las once horas se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente. NOTIFIQUESE en términos de ley.</p> <p>Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.</p>
<p>30</p>	<p>IVAI-REV/738/2014/III Y SUS ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/738/2014/III Y SUS ACUMULADOS.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de treinta de abril de dos mil catorce;</p> <p>Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero de dos mil quince a las once horas con cuarenta y cinco minutos, se</p>

LISTA DE ACUERDOS

				llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
31	IVAI-REV/698/2013/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/698/2013/III.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veintiuno de agosto de dos mil trece; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El seis de febrero de dos mil quince a las dieciséis horas con treinta minutos, se llevara a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>32</p>	<p>IVAI-REV/621/2014/III Y SUS ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ACAJETE</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/621/2014/III Y ACUMULADOS. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de treinta de abril de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero del presente año a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
<p>33</p>	<p>IVAI-REV/708/2014/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ACAJETE</p>	<p>ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/708/2014/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de treinta de abril de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero del presente año a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
34	IVAI-REV/1686/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1686/2014/III Y SU ACUMULADO.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veintisiete de agosto de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero de dos mil quince a las once horas con quince minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

LISTA DE ACUERDOS

35	IVAI-REV/1781/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1781/2014/III Y SU ACUMULADO.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce;</p> <p>Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El seis de febrero de dos mil quince a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
36	IVAI-REV/15/2014/II	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>Se notifica al Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto de fecha doce de marzo de dos mil catorce, causo estado el cinco de mayo de dos mil catorce</p> <p>Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintitrés de mayo de dos mil catorce; y en vista que las promociones de cuenta ya existen en autos visibles a foja de la treinta y seis a la cuarenta y uno, mismas que ya fueron valoradas y se les dio el valor probatorio en la resolución de mérito; situación por la que se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, emita respuesta complementaria a la solicitud de información requerida mediante folio número 00616413 del Sistema Infomex, Veracruz, notificándola por la referida vía y remitiéndola a la cuenta de correo unfiltoplus@hotmail.com, en la que proporcione la información faltante</p>

LISTA DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN